MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
NIT.800.127.508-8

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 69-2-10074-21 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" E INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S NIT. 860.031.948-1, REPRESENTANTE LEGAL JANNETH VICTORIA AYA TORO C.C. 41.729.301 DE BOGOTA D.C., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLAS PARA LAS TRIBUNAS DEL CAMPO DE CEREMONIAS, PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

Entre los suscritos, de una parte la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos:**1)** Que mediante Resolución número 00277 de fecha 27 de enero de 2020, el Señor Director de la Policía Nacional, delegó en algunos funcionarios de la Policía Nacional, entre los cuales se encuentra el Director de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" la facultad para contratar y comprometer recursos y suscribir contratos de selección abreviada de subasta inversa electrónica**. 2)** Que el señor Capitán OMAR ANDRES JUNCO, Jefe Grupo Logístico, solicitó al señor Director de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", autorización para la iniciación del proceso contractual cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLAS PARA LAS TRIBUNAS DEL CAMPO DE CEREMONIAS, PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", **3)** Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 numeral 6º de la ley 80 de 1993, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" invitó públicamente a las personas naturales y jurídicas, que estuvieran interesadas en participar en el presente proceso de selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica. **4)** Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Leyes 1450 y 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, ciñéndose al principio de transparencia, se dio debida publicidad al proceso de selección abreviada de Subasta Inversa Electrónica**. 5)** Que mediante Resolución Número 0171 de fecha 22 de septiembre de 2021, el Director de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ordena la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía PN ECSAN SA 007-2021, publicándose el pliego definitivo**. 6)** Que el día 05 de octubre de 2021 a las 10:00 AM en punto, se llevó a cabo el cierre y apertura presentando propuesta las siguientes firmas: INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S, CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ, CARVEPA S.A.S., COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS S.A.S., MUEBLES ROMERO S.A.S y VM INNOVA S.A.S. **7)**. Que el día 08 de octubre de 2021, se publicó la evaluación inicial en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.SECOP II estableciéndose las fechas para presentar las subsanaciones y observaciones si las hubiere, y el día 19 de octubre de 2021 se publica la evaluación final **8)** Que

mediante Resolución número 0193 de fecha 22 de octubre de 2021, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica PN ECSAN SA 009-2021, relacionado con la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLAS PARA LAS TRIBUNAS DEL CAMPO DE CEREMONIAS, PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", a la firma INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S., por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente proceso en forma total de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones por el valor de: CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($409.123.300,00) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente adquisición de los bienes propios de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" a suministrar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO*:** LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO:** La forma de pago del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO SEGUNDO. -CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses (para efectos de liquidación) adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA*:** El sitio en el cual se entregarán los bienes objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso de que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL

"FRANCISCO DE PAULA SANTANDER "para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1).** Cumplir con el objeto contractual. **2)**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3).** Responder en los plazos que la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)**. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)**. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6)**. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)**. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA, deberá Informar de tal evento al Área Administrativa y Financiera de la Escuela y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)**. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato**. 9).** Restituir a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10)**. Cumplir todas las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo establecidas. **11)**. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS* DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER":** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES*** DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**: 1)**. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado**. 2).** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista. **3).** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar**. 4).** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5)**. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6).** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)**. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9)**. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10).** Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA.***

***RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, con cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en la sección 3 (garantías) del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del Contrato y cuatro (04) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del Contrato y doce (12) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. **c). SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y tres (03) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por 200 SMMLV, con una vigencia igual al término de ejecución del Contrato y seis (06) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL**

PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente Cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". No obstante, la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS*:** **El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al

CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL*:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS*:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa: las controversias que no puedan ser resueltas de manera directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio el cual se tramitara ante el Comité de Conciliación de la Policía Nacional, previa solicitud de conciliación elevada por las partes, en caso de no llegar a un acuerdo para resolver las diferencias, se deberá acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN*:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y ejecución se requiere la aprobación de las garantías, y de la aprobación por parte de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS*:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA

SANTANDER" que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C. el,

LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Coronel **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director Escuela

CONTRATISTA,

JANNETH VICTORIA AYA TORO
C.C. 41.729.301 de Bogotá D.C.
Representante legal INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S.
NIT: 860.031.948-1

Elaboró: CPS. CARLOS ALFONSO CORTES LADINO
Revisó: PRO 06. MARIA CLARA SUAREZ HERNANDEZ
Revisó: CT: LUISA FERNANDA MARTINEZ LARA
Revisó: CT: EDIBER PABON FORERO
Revisó: MY. ALEX YAMID GONZALEZ SIERRA
FECHA DE ELABORACIÓN: 21/10/2021
UBICACIÓN C:\ICONTRATOS

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 69-2-10074-21 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" E INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S NIT. 860.031.948-1, REPRESENTANTE LEGAL JANNETH VICTORIA AYA TORO C.C. 41.729.301 DE BOGOTA D.C. CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLAS PARA LAS TRIBUNAS DEL CAMPO DE CEREMONIAS, PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021
CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C.No.79.645.857 de Bogotá, D.C.
CARGO	Director Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0378 del 01 de marzo de 2021
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución No. 00277 de fecha 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	**NOMBRE:** INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S **NIT:** 860.031.948-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** JANNETH VICTORIA AYA TORO **CEDULA DE CIUDADANIA** No. 41.729.301 DE BOGOTA D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D. C. **DIRECCIÓN:** Carrera 78C # 6D - 27 **TEL:** 4113152. **E-MAIL:** licitaciones@induaya.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN ECSAN SA 009- 2021 SELECCIÓN ABREVIADA, SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Logístico de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Director de la ECSAN, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución número 00090 del 15 de Enero de 2018.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLAS PARA LAS TRIBUNAS DEL CAMPO DE CEREMONIAS, PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de: CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($409.123.300,00) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, a favor del contratista en la ciudad de Bogotá de acuerdo con la entrega total previo recibido a satisfacción de los bienes instalados y funcionando, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC. El pago se consignará en la cuenta informada por el contratista y certificada por la entidad bancaria, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales y parafiscales, Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) del mes inmediatamente anterior, el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor y el informe de seguimiento del contrato de acuerdo al formato de la Suite Visión empresarial; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes a la programación anual de caja PAC, de acuerdo al derecho a turno. Si el contratista no se encuentra obligado al pago de aportes parafiscales, así deberá ser certificarlo, y adicionalmente deberá presentar constancia de sus propios aportes al sistema de seguridad social integral. En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-01-E1;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-01-E1; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso. Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la

	oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". El pago se hará a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S. **NIT**: 860.031.948-1 **BANCO**: DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 0560001369999071 **OFICINA:** Bogotá D.C.

CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor estimado para la presente contratación es hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 429.954.491,86),MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO EL VALOR DEL IVA, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (SIIF1) números 10721, de fecha 10 de agosto de 2021, por valor de $180.000.000.00 y 11021 de fecha 03 de septiembre de 2021 por valor de $250.000.000.00,expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Escuela, para un valor total de $430.000.000.00,así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR TOTAL	PLAN DE COMPRAS
A-02-01-01-003 Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo.	"Adquisición de mobiliario para las diferentes dependencias de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	A-02-01-01-003-008 Muebles, instrumentos, musicales, artículos de deporte y antigüedades	10	$180.000.000	N0. 108 18/06/2021
A-02-02-01-003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	"Adquisición de mobiliario para las diferentes dependencias de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	A-02-02-01-003-008 Productos de caucho y plástico	16	$250.000.000	N0. 113 06/08/2021
TOTAL				**$ 430.000.000**	

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, o máximo hasta el 31 de diciembre de 2021

CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los elementos objeto del presente contrato deberá realizarse en el almacén de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicada en la calle 45 A sur No. 50 A - 91 barrió Muzú – Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos.

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº **69-2-10074-21** DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" E INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S NIT. 860.031.948-1, REPRESENTANTE LEGAL JANNETH VICTORIA AYA TORO C.C. 41.729.301 DE BOGOTA D.C. CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLAS PARA LAS TRIBUNAS DEL CAMPO DE CEREMONIAS, PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",

Coronel **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director Escuela

CONTRATISTA,

JANNETH VICTORIA AYA TORO
C.C. 41.729.301 de Bogotá D.C.
Representante legal INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S.
NIT: 860.031.948-1

Elaboró: CPS. CARLOS ALFONSO CORTES LADINO
Revisó: PRO 06. MARIA CLARA SUAREZ HERNANDEZ
Revisó: CT: LUISA FERNANDA MARTINEZ LARA
Revisó: CT: EDIBER PABON FORERO
Revisó: MY. ALEX YAMID GONZALEZ SIERRA
FECHA DE ELABORACIÓN: 21/10/2021
UBICACIÓN C:\ICONTRATOS

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº **69-2-10074-21** DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" E INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S NIT. 860.031.948-1, REPRESENTANTE LEGAL JANNETH VICTORIA AYA TORO C.C. 41.729.301 DE BOGOTA D.C. CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLAS PARA LAS TRIBUNAS DEL CAMPO DE CEREMONIAS, PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, DE NO HACERLO LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ NO APTA TÉCNICAMENTE.

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLAS PARA LAS TRIBUNAS DEL CAMPO DE CEREMONIAS, PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
	GRUPO 1			
1	**ESTANTERIA SEMI-PESADA (RackPicking):** MARCOSF80-Incluye Anclajes y Platinas.CAP:8.5TON Ton. ANCHO: 1500mm. ALTO: 2200mm.VIGA DE CARGA CON PELDAÑO 1000KLS.CAP:1TONPAR, Ton. LARGO: 1300mm.TENDIDO EN AGLOMERADO CRPARA1000KLS25MM.CAP:1. TON NIVEL Ton. ANCHO: 1500 mm. LARGO: 1300 mm.	1	x	
2	**DIVISION PISO TECHO CON PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO TEMPLADO Y HERRAJES EN ACERO:** División en vidrio templado de 10mm, Incluye puerta corrediza, con soportes, herrajes en acero inoxidable.	1	x	
3	**DIVISION MEDIA ALTURA1.50X2.00:** ELABORADA EN FORMICA F8 COLOR BLANCO	1	x	
4	**MESA PARA TRABAJO Y CORTE DE 2MTS X 1.00**	2	x	
5	**ARMARIO MULTIUSOS: (180x92x45) CON 5 ENTREPAÑOS 6 ESPACIOS UTILES:** Elaborado en lámina CRC.22, altura base 9cm incluida, con entrepaños graduables sistema de uña, puertas con bisagra plana de 3", manija cerra dura tipo armario marca Safe. Capacidad por entrepaño Aprox. 40Kg. Acabado pintura electrostática previo desengrase y fosfatado	3	x	
6	**PUESTO RECEPCION DE 2MTS CIRCULAR:** Superficies mostrador, superficies puesto de trabajo y divisiones en formica F8 color madera, estructura metálica. Acabado en pintura electrostática de alta resistencia	1	x	
7	**SOFA DE 3 PUESTOS:** Tapizado en tela vinílica repelente a líquidos y sólidos. Asiento en espuma de poliuretano inyectado. Densidad 60. Medidas: Largo 1,50 mts / Ancho 45 cm. / Altura 45 cm.	2	x	
8	**POLTRONA DE 1 PUESTO:** Tapizado en tela vinílica repelente a líquidos y sólidos. Asiento en espuma de poliuretano inyectado. Densidad 60. Medidas: Largo 50 cm / Ancho 45 cm / Altura 45 cm	4	x	
9	**MESA DE REUNIONES DIAMETRO 1.20:** Superficie diámetro. 90 en aglomerado de 25 mm enchapada en formica F8, estructura elaborada en tubo CR cuadrado acabado en pintura electrostática de alta resistencia	1	x	
10	**ESCRITORIO EN L DE 1.50 X 1.50:** Fabricado en madera industrial con recubrimiento melaminico, conectividad con acabado en pintura electrostática, credenza con puertas de parche en madera Manijas en acero pulido. Entrepaño graduable en altura. Conectividad en lámina COLD-ROLLED	1	x	
11	**ESCRITORIO EN L DE 1.40 X 1.40:** Fabricado en madera industrial con recubrimiento melaminico, conectividad con acabado en pintura electrostática, credenza con puertas de parche en madera Manijas en acero pulido. Entrepaño graduable en altura. Conectividad en lámina COLD-ROLLED	1	x	

12	**MESA PARA LECTURA DE 4MTS X .80 MTS**: Superficie elaborada en aglomerado de 25mm enchapada en formica F8 color madera, con estructura metálica, conectividad. Acabado de la estructura en pintura electrostática de alta resistencia	3	x	
13	**TREN DE TRABAJO PARA 6 PUESTOS**: Compuesta por superficie en aglomerado de 25mm, enchapada en formica F8 color madera, estructura metálica en tubo cuadrado. Conectividad	1	x	
14	**PUESTO DE TRABAJO DE 1.00 X .50 PARA CUBICULO DE ESTUDIO**: Superficie elaborada en formica F8 color madera, estructura metálica en tubo cuadrado acabado en pintura electrostática de alta resistencia. Con conectividad	6	x	
15	**MESA DE 1.20 X 50**: Superficie elaborada en formica F8 color madera, estructura metálica en tubo cuadrado acabado en pintura electrostática de alta resistencia. Con conectividad	9	x	
16	**SILLA EJECUTIVA**: Cabecero/mecanismo SY movimiento sincronizado de asiento y espaldar con 1 palanca y 3posiciones de bloqueo (ajuste de tensión con perilla lateral) / Asiento graduable en profundidad / Brazos 3D	6	x	
17	**SILLA INTERLOCUTORA**: Asiento y espaldar en polipropileno de alta resistencia, espaldar en espuma de alta densidad y asiento en espuma inyectada. Tapizado material sintético color a elegir. Medida Asiento: 45 cm x 43 cm. Estructura en tubo ovalado 14 x 28mm C.16, soporte asiento tubo redondo 7/8 C.16, tapones antideslizantes. Acabado pintura electrostática previo desengrase y fosfatado Asiento4 4 cm – Espaldar 77,5cm Peso6 Kg	128	x	
18	**SILLA OPERATIVA**: Mecanismo sincronizado de asiento y espaldar con 1 palanca y 2 posiciones de bloqueo (sistema de tensión auto pesante) /Soporte lumbar. Base cromo. Brazos regulables	32	x	
19	**ESCRITORIO GERENTE (1,70 X1,70):** Fabricado en madera industrial con recubrimiento melaminico, superficie en vidrio pulido, estructura metálica con acabado en pintura electrostática, cajonera con frentes en madera. Vidrio pulido en 19mm. Manijas en acero pulido, Cerradura tipo trampa costados en madera industrial con recubrimiento melaminico. Dilatadores en acero pulido. Patas en acero con base antideslizante	1	x	
20	**MESA DE CENTRO (50 X 70/:** Elaborada en tablex enchapado en formica F8 color madera, vidrio templado de 8mm, dilatadores y patas en acero	4	x	
21	**MODULAR (.99x2.70x48.5):** Elaborado en lamina CR C22, con frentes, puertas y superficie en formica F8 color madera, acabado de la estructura en pintura electrostática de alta resistencia	1	x	
	GRUPO 2			
22	**SILLAS PARA GRADERIA CON ESPALDAR**	1054	x	
23	**SILLA PARA AUDITORIO DEPORTIVO**	50	x	

Se debe tener en cuenta el Instructivo 002/DIRAF-PLANE-70 del 25 de marzo del 2020 "*Lineamientos para la administración de bienes y servicios del componente logístico de la Policía Nacional*", además el oficio No. S-2021-006570-DIRAF del 02 de marzo de 2021 "*lineamientos evaluación de la conformidad*" y S-2020-008199-DIRAF del 17 de marzo de 2020 "*Directrices para la ejecución del proceso Logística y Abastecimiento*", los cuales pueden ser consultados en el siguiente link.

http://polired/Institucion/NivelAdministrativo/diraf /rea%20Logsitca/Forms/AllItems.aspx?RootFolder=%2FInstitucion%2FNivelAdministrativo%2Fdiraf%5F%2Frea%20Logsitca%2FGrupo%20Control%

20de%20Calidad&FolderCTID=0x012000EFD92BEC6835E94B8BF38F8A26B43778&View=%7B91B8AE4B%2D2AEE%2D45B7%2DAD15%2DCA49EA9454D6%7D

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS)

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe indicar por escrito que el tiempo de entrega de los elementos, será de sesenta (60) días calendario a partir de la iniciación del contrato, previa verificación del Supervisor del Contrato	x	
2	La entrega de los elementos será en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", Calle 45ª sur N° 50ª-91.	x	
3	El oferente **debe indicar por escrito que se compromete** a cambiar dentro de las primeras Setenta y Dos (72) horas siguientes a la solicitud, los elementos suministrados a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en los siguientes casos: ➢ Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. ➢ Cuando presenten imperfecciones o averías de fábrica al momento de la entrega de estos o con posterioridad dentro de las garantías establecidas.	x	
4	El oferente **debe indicar por escrito** el tiempo y/o clase de garantía ofrecida para los elementos ofertados, la cual no podrá ser inferior a **Doce (12) meses.**	x	
5	El oferente se compromete a sostener los precios fijados en su cotización inicial durante la ejecución del contrato.	x	
6	Los gastos de transporte para la respectiva entrega de los elementos y/o garantías de los mismos serán asumidos por el contratista.	x	

NOTA: Se realizó la respectiva solicitud mediante correo electrónico de fecha 29/06/2021 al Grupo de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y en respuesta al mismo según anexo, no se evidencia alguna Norma o Ficha Técnica de los elementos a adquirir.

EXPERIENCIA	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*
EXPERIENCIA Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentada en el Registro Único de Proponentes (RUP), en caso contrario deberá presentar las certificaciones que acrediten la realización, de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de	x	

participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. El certificado o acta para todos los oferentes debe contener la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista • Objeto • Número de contrato • Valor. (Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV.) • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. Los contratos cuya certificación y/o documentos soporte conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se acepta ningún otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Este aspecto se verificará en el **Anexo 1** Especificaciones Técnicas mínima		

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales). De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**	**SOPORTE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y	Concepto RUIA	**x**	

	servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").			
2.	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional *"Resolución 00090 del 15 de enero de 2018".*	Oficio de compromiso	**x**	
3.	Los vehículos utilizados para la entrega del material deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Oficio informativo en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica	**x**	
4.	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual. En su defecto, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos, para el caso de los peligrosos deberá entregar **certificado de disposición final.**	Propuesta procedimental u Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación Certificado de disposición final	**x**	
5.	El contratista deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a Residuos Peligrosos, Residuos Aprovechables, Residuos Electrónicos, Ahorro Eficiente de papel y Ahorro eficiente de Energía y Agua y Vertimientos.	Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación	x	
6.	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de responsabilidad	x	
7.	El oferente deberá verificar que los productos utilizados como elementos disolventes y/o aerosoles no contemplen sustancias tóxicas o CFC clorofluorocarbonados, prefiriendo insumos ecológicos y cumplir en el manejo de plaguicidas con la Ley 09 de 1979 y decreto 1843 que lo modifica.		x	
8.	En caso de ser ganador del procesó contractual el oferente deberá entregar certificado de la madera que garantiza el origen legal y sostenible de la misma, para los mobiliarios de madera. En atención a la Política de bosques, documento COMPES 2834 DE 1996. Y en el Plan de Desarrollo Forestal (PNDF)		x	

Nota: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

Requerimientos para supervisores de contratos:

El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 "Por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"
La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
ii. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
iv. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
v. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen acada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Documento para entregar: Documento firmado por el representante legal de la empresa (o de las empresas si es plural) que ofertan el servicio, donde se relacione tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	En el momento de la entrega de la oferta	x	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST, , indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución (0312 del 2019) la formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmada firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo El Ministerio de Trabajo el 30 de Noviembre del 2020 emite la circular 071 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 "Tabla de Valores de los Estándares Mínimos", Artículo 28 Parágrafo 2: "Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos, (...)Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 y en articulación con el Artículo 29 "Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del Trabajo" la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo dispuso en la página del Fondo de Riesgos Laborales, el enlace:	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2020 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. Anexar 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo. 3. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019 O en su defecto y en atención de la circular 071 de noviembre del 2020,			

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	www.fondoriesgoslaborales.gov.co un botón titulado "autoevaluación y plan de mejoramiento" donde se deberá registrar la información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y el plan de mejoramiento.	El oferente podrá entregar copia del reporte autoevaluación estándares mínimos, años 2019 y 2020, enviado al correo electrónico suministrado por la empresa remitido por el Fondo de Riesgos Laborales, que contiene la información diligenciada en el formulario AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG – SST realizado bajo la gravedad de juramento y hace parte de la autoevaluación en cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la misma.			
	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social facultados por el decreto LEGISLATIVO NÚMERO 539 DE 2020 en el cual en indica en Artículo 1. Protocolos de bioseguridad. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Presentar un oficio de compromiso en donde se indique la legislación que corresponda al protocolo de Bioseguridad del su objeto social será 100% cumplida Tramitar los permisos de trabajo establecidos por el distrito, que corresponda a la actividad económica, social, o al sector de la administración pública de acuerdo con el protocolo que ha de ser implementado. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio.	En el momento de la entrega de la oferta	x	

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº **69-2-10074-21** DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" E INDUSTRIAS METALICAS AYA S.A.S NIT. 860.031.948-1, REPRESENTANTE LEGAL JANNETH VICTORIA AYA TORO C.C. 41.729.301 DE BOGOTA D.C. CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLAS PARA LAS TRIBUNAS DEL CAMPO DE CEREMONIAS, PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

PROPUESTA ECONOMICA

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SILLAS PARA LAS TRIBUNAS DEL CAMPO DE CEREMONIAS, PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNI. CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
	GRUPO 1			
1	**ESTANTERIA SEMI-PESADA (RackPicking):** MARCOSF80-Incluye Anclajes y Platinas.CAP:8.5TON Ton. ANCHO: 1500mm. ALTO: 2200mm.VIGA DE CARGA CON PELDAÑO 1000KLS.CAP:1TONPAR, Ton. LARGO: 1300mm.TENDIDO EN AGLOMERADO CRPARA1000KLS25MM.CAP:1. TON NIVEL Ton. ANCHO: 1500 mm. LARGO: 1300 mm.	1	8.820.000.00	8.820.000.00
2	**DIVISION PISO TECHO CON PUERTA CORREDIZA EN VIDRIO TEMPLADO Y HERRAJES EN ACERO**: División en vidrio templado de 10mm, Incluye puerta corrediza, con soportes, herrajes en acero inoxidable.	1	13.426.000.00	13.426.000.00
3	**DIVISION MEDIA ALTURA1.50X2.00**: ELABORADA EN FORMICA F8 COLOR BLANCO	1	1.911.000.00	1.911.000.00
4	**MESA PARA TRABAJO Y CORTE DE 2MTS X 1.00**	2	1.660.000.00	3.320.000.00
5	**ARMARIO MULTIUSOS: (180x92x45) CON 5 ENTREPAÑOS 6 ESPACIOS UTILES**: Elaborado en lámina CRC.22, altura base 9cm incluida, con entrepaños graduables sistema de uña, puertas con bisagra plana de 3", manija cerra dura tipo armario marca Safe. Capacidad por entrepaño Aprox. 40Kg. Acabado pintura electrostática previo desengrase y fosfatado	3	1.176.000.00	3.528.000.00
6	**PUESTO RECEPCION DE 2MTS CIRCULAR:** Superficies mostrador, superficies puesto de trabajo y divisiones en formica F8 color madera, estructura metálica. Acabado en pintura electrostática de alta resistencia	1	6.752.200.00	6.752.200.00
7	**SOFA DE 3 PUESTOS**: Tapizado en tela vinílica repelente a líquidos y sólidos. Asiento en espuma de poliuretano inyectado. Densidad 60. Medidas: Largo 1,50 mts / Ancho 45 cm. / Altura 45 cm.	2	5.184.200.00	10.368.400.00
8	**POLTRONA DE 1 PUESTO**: Tapizado en tela vinílica repelente a líquidos y sólidos. Asiento en espuma de poliuretano inyectado. Densidad 60. Medidas: Largo 50 cm / Ancho 45 cm / Altura 45 cm	4	1.666.000.00	6.664.000.00
9	**MESA DE REUNIONES DIAMETRO 1.20**: Superficie diámetro. 90 en aglomerado de 25 mm enchapada en formica F8, estructura elaborada en tubo CR cuadrado acabado en pintura electrostática de alta resistencia	1	793.800.00	793.800.00

10	**ESCRITORIO EN L DE 1.50 X 1.50**: Fabricado en madera industrial con recubrimiento melaminico, conectividad con acabado en pintura electrostática, credenza con puertas de parche en madera Manijas en acero pulido. Entrepaño graduable en altura. Conectividad en lámina COLD-ROLLED	1	3.087.000.00	3.087.000.00
11	**ESCRITORIO EN L DE 1.40 X 1.40:** Fabricado en madera industrial con recubrimiento melaminico, conectividad con acabado en pintura electrostática, credenza con puertas de parche en madera Manijas en acero pulido. Entrepaño graduable en altura. Conectividad en lámina COLD-ROLLED	1	3.023.300.00	3.023.300.00
12	**MESA PARA LECTURA DE 4MTS X .80 MTS**: Superficie elaborada en aglomerado de 25mm enchapada en formica F8 color madera, con estructura metálica, conectividad. Acabado de la estructura en pintura electrostática de alta resistencia	3	5.635.000.00	16.905.000.00
13	**TREN DE TRABAJO PARA 6 PUESTOS**: Compuesta por superficie en aglomerado de 25mm, enchapada en formica F8 color madera, estructura metálica en tubo cuadrado. Conectividad	1	4.312.000.00	4.312.000.00
14	**PUESTO DE TRABAJO DE 1.00 X .50 PARA CUBICULO DE ESTUDIO**: Superficie elaborada en formica F8 color madera, estructura metálica en tubo cuadrado acabado en pintura electrostática de alta resistencia. Con conectividad	6	1.010.000.00	6.060.000.00
15	**MESA DE 1.20 X 50**: Superficie elaborada en formica F8 color madera, estructura metálica en tubo cuadrado acabado en pintura electrostática de alta resistencia. Con conectividad	9	989.400.00	8.904.600.00
16	**SILLA EJECUTIVA**: Cabecero/mecanismo SY movimiento sincronizado de asiento y espaldar con 1 palanca y 3posiciones de bloqueo (ajuste de tensión con perilla lateral) / Asiento graduable en profundidad / Brazos 3D	6	2.597.000.00	15.582.000.00
17	**SILLA INTERLOCUTORA**: Asiento y espaldar en polipropileno de alta resistencia, espaldar en espuma de alta densidad y asiento en espuma inyectada. Tapizado material sintético color a elegir. Medida Asiento: 45 cm x 43 cm. Estructura en tubo ovalado 14 x 28mm C.16, soporte asiento tubo redondo 7/8 C.16, tapones antideslizantes. Acabado pintura electrostática previo desengrase y fosfatado Asiento4 4 cm – Espaldar 77,5cm Peso6 Kg	128	213.640.00	27.345.920.00
18	**SILLA OPERATIVA**: Mecanismo sincronizado de asiento y espaldar con 1 palanca y 2 posiciones de bloqueo (sistema de tensión auto pesante) /Soporte lumbar. Base cromo. Brazos regulables	32	668.360.00	21.387.520.00
19	**ESCRITORIO GERENTE (1,70 X1,70):** Fabricado en madera industrial con recubrimiento melaminico, superficie en vidrio pulido, estructura metálica con acabado en pintura electrostática, cajonera con frentes en madera. Vidrio pulido en 19mm. Manijas en acero pulido, Cerradura tipo trampa costados en madera industrial con recubrimiento melaminico.	1	2.851.800.00	2.851.800.00

	Dilatadores en acero pulido. Patas en acero con base antideslizante			
20	**MESA DE CENTRO (50 X 70/:** Elaborada en tablex enchapado en formica F8 color madera, vidrio templado de 8mm, dilatadores y patas en acero	4	828.100.00	3.312.400.00
21	**MODULAR (.99x2.70x48.5):** Elaborado en lamina CR C22, con frentes, puertas y superficie en formica F8 color madera, acabado de la estructura en pintura electrostática de alta resistencia	1	3.175.200.00	3.175.200.00
	SUBTOTAL GRUPO 1			**$171.530.140.00**
	GRUPO 2			
22	**SILLAS PARA GRADERIA CON ESPALDAR**	**1054**		204.518.160.00
23	**SILLA PARA AUDITORIO DEPORTIVO**	**50**		33.075.000.00
	SUBTOTAL GRUPO 2			**$237.593.160.00**
	SUBTOTAL			$374.743.190,76
	IVA			$ 34.380.109,24
	TOTAL			**$409.123.300.00**